



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **06** DE **05 AGO 2020**

Página 1 de 3

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos de donaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los numerales 3 y 6 del Artículo 8 del Decreto 174 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *“Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el artículo 4 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 3 relaciona como función del director del IDIGER: *“Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC”*.

Que el artículo 8 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 6 establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: *“Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”*

Que la Alcaldesa mayor profirió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.”* el cual en el artículo primero determinó *“Decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses...”*

Que atendiendo a las condiciones particulares que caracterizan el territorio, se expidió el Decreto Distrital 92 del 24 de marzo de 2020, en el cual se impartieron órdenes e instrucciones para la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020, contemplando las excepciones adicionales que se requieren para mantener el orden público y propender por la mitigación de los efectos derivados del contagio del COVID – 19 en la ciudad de Bogotá,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **06** DE **05 AGO 2020**

Página 2 de 3

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos de donaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”

Que de manera especial, a través del artículo 2 del Decreto Distrital 93 de 2020 se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa para atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- Sosténimiento Solidario, estableciendo que este Sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito Capital, con los aportes que hagan la Nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales. Según esta norma, el Sosténimiento Solidario es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia, dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID-19.

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como el administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, suscribieron Acuerdo de servicios para la administración tesorera delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del “*Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa*”, con fecha 21 de abril de 2020.

Que según el numeral 7 de la Cláusula tercera - Procedimiento para el recaudo y posterior transferencia de los recursos de las Donaciones, del Acuerdo de servicios suscrito entre el IDIGER- FONDIGER y la SDH-DDT: “*IDIGER-FONDIGER procederá a legalizar y apropiar los recursos girados por la SDH-DDT como propios de FONDIGER por la normatividad que los rige, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto del Distrito*”, para lo cual ingresaron a la cuenta bancaria del FONDIGER la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$36.559.063) M/CTE, los cuales se hace necesario incorporar en el presupuesto del FONDIGER.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Director General del IDIGER en Junta Directiva celebrada el 5 de agosto de 2020, presentó para aprobación la incorporación de los recursos provenientes de donaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar e incorporar en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del FONDIGER la suma de de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$36.559.063) M/CTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2	INGRESOS	\$36.559.063
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	\$36.559.063
2-4-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$36.559.063



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 06 DE 05 AGO 2020

Página 3 de 3

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos de donaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”

2-4-2-02	DONACIONES	\$36.559.063
2-4-2-02-01	DONACIONES DEL SECTOR PRIVADO NACIONAL Y EXTRANJERO	\$36.559.063

Artículo 2º- Aprobar la incorporación, distribución y asignación de recursos al Presupuesto del FONDIGER, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$36.559.063), como se presenta a continuación:

Subcuenta/objeto	Asignación	Entidad Ejecutora
Manejo de emergencias, calamidades o desastres	\$36.559.063	Secretaría Distrital De Hacienda
<i>Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)</i>	\$36.559.063	
Total	\$36.559.063	

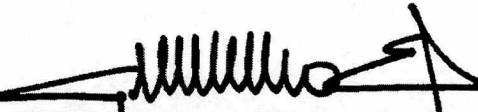
Artículo 3º- Comunicar a las dependencias del IDIGER a cargo de las operaciones financieras pertinentes y con los procesos de gestión de riesgos relacionados.

Artículo 4º- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 5º- Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 5 días de mes de agosto de 2020.


CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Delegada Alcaldesa Mayor
Presidente


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Secretario Técnico

Proyectó: Mary Sol Del Pilar Manjarres – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Rosalba Toro García — Profesional Especializado Presupuesto.
Diana Milena Rojas Ramírez – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios.
Mónica Castro Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación.